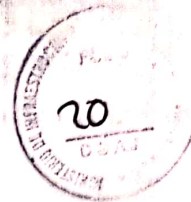


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021 Año del Bicentenario de Día Grande de Jujuy



PAM/EAS.-

EXP. N° 246-354/2020.-

y aqreg. N° 612-296-2015

DECRETO N°

3500

ISPTYV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 JUN. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley N° 6123/19; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo N° 9316-G-2019, la agente SILVANA MÓNICA VILLAN, agente ha cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos del Artículo 4° del mencionado Decreto;

Que la Dirección Provincial de Personal informa a fs. 13/14 que la agente en cuestión se encuentra en condiciones de acceder a los beneficios de la Planta Permanente en la Jurisdicción, Unidad de Organización, Escalafón, Categoría y Agrupamiento detallados.

Que la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia con visto bueno a fs. 15/16.

Que en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado se encuentran reunidos todos los requisitos legalmente exigidos resultado procedente dar curso al pedido de pase a Planta Permanente de la referida agente, criterio que es compartido por el Coordinador del Dpto. de Asuntos Legales.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 3A – “Dirección General de Arquitectura”, dependiente de la Jurisdicción “V” Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, como se detalla a continuación:

CREÁSE:

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL – Ley N° 3161/74

CARGO

CATEGORÍA

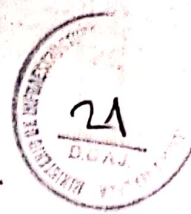
1

1

ARTICULO 2°.- Designese en el cargo Categoría 1, agrupamiento Servicios Generales, Personal de Escalafón General Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización “3A” Dirección General de Arquitectura a la señora VILLAN Silvana Mónica, CUIL N° 27-31100535-4 a partir de la fecha del presente Decreto.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021 Año del Bicentenario de Día Grande de Jujuy



III...2 CORRESPONDIENTE A DECRETO N°

3500

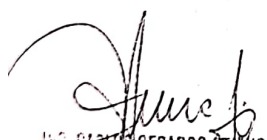
ISPTyV.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en este presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U de O 3A Dirección General de Arquitectura, por lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de partida presupuestaria tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de la U de O 3A Dirección General de Arquitectura, las que de resultar insuficientes tomaran fondos de la partida 01-01-01-01-95 Regularización Decreto N° 9316-G-19, asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos- Ley 6213, ejercicio 2021.

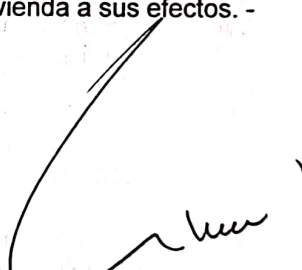
ARTICULO 4°.- A partir de la fecha del presente Decreto queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la señora VILLAN Silvana Mónica.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Inmuebles; y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos. -


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


ING. CARLOS ALBERTO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA